



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00465715- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El pedido de licencia con goce de haberes elevado por el Secretario General, Dr. Facundo Quiroga Martínez, desde el 17 de junio al 20 de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que motiva dicha solicitud el hecho de haber sido invitado para realizar una estancia de investigación en el Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Oviedo (España);

Que, asimismo, presentará dos trabajos de investigación científicos en el XXX Meeting of the Economics of Education Association en Oporto (Portugal) y en el Labour Economics Meeting en Albacete (España);

Que a nivel institucional, se reunirá con docentes y autoridades de los másters de Finanzas de la Universidad Complutense de Madrid y de la Universidad Carlos III de Madrid (España), para la propuesta de doble titulación con la Maestría en Contabilidad y Finanzas que se encuentra en estado de proyecto en nuestra Facultad;

Que hará uso de la licencia anual ordinaria desde el 9 al 20 de agosto de 2022, en los términos del Art. 45 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Resolución N° 1222/2014 del Honorable Consejo Superior de la UNC;

Que corresponde aplicar lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 1.600/00 (Arts. 3° y 10°, in fine), que habilita al Decanato a otorgar licencias que no superen los 30 días hábiles en un año para asistir a congresos y reuniones científicas a realizarse en el país o en el extranjero; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

-Ad Referéndum del H. Consejo Directivo-

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Conceder licencia con goce de haberes al señor Secretario General, Dr. Facundo Quiroga Martínez (Legajo 48.873) desde el 17 de junio al 8 de agosto de 2022, de acuerdo a las disposiciones del Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (T.O. por Resolución Rectoral N° 1600/2000).

Art. 2°.- Conceder al Dr. Quiroga Martínez, licencia anual reglamentaria entre 9 y el 20 de agosto de 2022 de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 45 de Convenio Colectivo de Trabajo.

Art. 3°.- Comuníquese, pase a consideración del H. Consejo Directivo y archívese.

